

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MDC

Condebamba, 30 de marzo de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El **INFORME N° 097-2023-MDC/SGSPyMA** de fecha 24.03.2023, emitido por la Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente y la solicitud presentada por el Comité relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS San Elías.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante la **solicitud de fecha 21.03.2023, el Sr. Santos Laurencio Torres Vásquez**, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" San Elías, del distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) San Elías del Distrito de Condebamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho caserío;

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 01/01/2023 hasta el 31/12/2024 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		M	F	
Presidente/a	Santos Laurencio Torres Vásquez	x		26956353
Vicepresidente/a	Jaime Romero Villanueva	x		47068728
Secretario/a	Víctor Francisco Paredes Céspedes	x		40802185
Tesorero/a	Rodolfo Jesús Rosario Contreras	x		26940989
Tesorero Sectorial Hualanga	Pedro Leonardo Rojas Torres	x		26960019
Tesorero Sectorial San Elías	Modesto Romero Chiquez	x		71768031
Tesorero Sectorial Otuto	Maribel Villar Gormás		x	71807986
Vocal Sectorial Hualanga	Santos Elías Mendez Torres	x		41707882
Vocal Sectorial San Elías	Wilfredo Alcalde Bada	x		45417676
Vocal Sectorial Otuto	Tito Mendez Torres	x		47290809

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (02) años, del 01/01/2023 hasta el 31/12/2024 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		M	F	
El/La Fiscal	Elmer Torres Rodriguez	x		45434159

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) San Elías, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. SGSPMA
3. JASS San Elías
4. Portal Institucional

C.c.:

Arch. Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE